

# UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS



## REGLAMENTO DE BECAS



### **Artículo 1: Objetivo De Las Becas Estudiantiles**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular las instancias, procedimientos y demás aspectos inherentes para el otorgamiento de becas en la Universidad Cristiana De Honduras.

### **Artículo 2: De La Solicitud de Becas**

Para solicitar una beca, debe dirigirse al departamento de Desarrollo Estudiantil de la Universidad, presentando la solicitud, anexando cualquier información que la Universidad requiera para luego poder darle tramite a la solicitud correspondiente.

### **Artículo 3: De los principios del sistema de beca**

- a) Favorecer el acceso y/o permanencia en el ámbito de la educación superior de grupos de estudiantes con particulares condiciones de vulnerabilidad.
- b) Contribuir al desarrollo del país, promoviendo la formación de recursos humanos en carreras que resultan prioritarias para el crecimiento económico del mismo.
- c) Estimular a los empleados a través de becas.

### **Artículo 4: De los tipos de becas**

Se otorgaran tres tipos de Becas:

1. Beca “A” equivale al 100% (el becado realiza 80 horas. De trabajo al trimestre)
2. Beca “B” equivale al 50% (el becado realiza 60 horas. De trabajo al trimestre)
3. Beca “C” equivale al 30% (el becado realiza 40 horas. De trabajo al trimestre)

### **Artículo 5: Del comité evaluador**

Un Comité Evaluador en Administración examinará la idoneidad de cada candidatura en función de los antecedentes aportados, del expediente académico y profesional, de los ingresos económicos personales y familiares, y de las condiciones socio-familiares.

El Comité Evaluador destinará el tipo de BECA según cada caso particular.



**Artículo 6: De las condiciones para renovar la beca**

La beca podrá ser renovada, si el alumno continuara guardando el 80% de índice académico global por período y haber cumplido con la cantidad de horas de trabajo en la Universidad conforma a beca otorgada.

**Artículo 7: De la pérdida de la beca**

Podrá perder la beca si no cumple con las disposiciones del artículo 6. También podrá ser suspendida una beca cuando pierda su condición de estudiante regular en la Universidad.

**Artículo 8: Del traslado de un becado**

El estudiante al que se le haya otorgado una beca, no podrá solicitar Certificación de Estudios para retirarse de la Universidad, caso contrario deberá cancelar el monto total que equivale al tiempo que estudio con los beneficios de la beca, que corresponde a su carrera.

**Artículo 9: De la Vigencia**

El presente Reglamento es de aplicación interna de la Universidad Cristiana De Honduras y podrá ser modificado bajo aprobación del Consejo Académico de la Universidad Cristiana De Honduras – UCRISH.